



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Visto, el Informe N°017-2021-IIAP-OPP de fecha 05 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 5 de junio del año 2020 el IIAP suscribió el contrato N° 237-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS para la ejecución del proyecto **"Formación de especialistas en identificación y formulación de proyectos de innovación en pesca y acuicultura andinoamazónica"**, mediante el cual PNIPA aporta la suma de S/ 84,280 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.

Que, en virtud a este convenio, en el año 2020 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos (AQUAREC) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 84 **Formación de especialistas en identificación y formulación de proyectos de innovación en pesca y acuicultura andinoamazónica**.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 05-2021-IIAP-AO de fecha 15 de enero de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2020 por el importe de S/ 40,000 en la Cuenta Única del Tesoro Público.

Que, el responsable del proyecto de investigación **"Formación de especialistas en identificación y formulación de proyectos de innovación en pesca y acuicultura andinoamazónica"**, mediante Memorandum N° 003-2021-IIAP-A/DR solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 40,000 para gastos de capital.

Que, el numeral 1° del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas,



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *"La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **S/ 40,000 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de

Financiamiento

- : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.11 Saldo de Balance
- 1.9.11.1 Saldo de Balance
- 1.9.11.11 Saldo de Balance

40,000

TOTAL DE INGRESOS

40,000

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

EGRESOS:

SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en	
Presupuestal	:	Productos	
Producto	:	2302313 Proyecto Nacional de Innovación en	
		Acuicultura.	
Actividad	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Fuente de	:	4 Donaciones y Transferencias	
Financiamiento	:	Gastos de Capital	
		2.6 Adquisición de activos no financieros	40,000

TOTAL DE EGRESOS

40,000

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000029
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/02/2021
DOCUMENTO : 111 / RP.N°15-2021-IIAP-P

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : META: 80 - CONTRATO N° 237-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS - SALDO DE BALANCE
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF											
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
2302313 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA										0	40,000
6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES										0	40,000
17 AMBIENTE										0	40,000
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA										0	40,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	40,000
6 2.6.7 1 INVERSIONES INTANGIBLES										0	40,000
										0	40,000
PRESUPUESTO DEL INGRESO										0	40,000
TOTAL										0	40,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	40,000
		0	40,000
	TOTAL	0	40,000

